## NO 147 /91

## EXP. Nº 432/91 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de marzo de 1991.

Vistas las facultades que se ha reservado la Corte Suprema en el convenio celebrado con el Ministerio de Justicia -Servicio Penitenciario Federal- de fecha 26 de marzo de 1981, y lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento para la Justicia Nacional (modificado por acordada 36/81); y

## CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo solicitado por el señor Subdirector del Centro de Detención Judicial (U.28) en el sentido de que se suspenda el ingreso de detenidos los días 28, 29, 30 y 31 de marzo del año en curso, a efectos de proceder a la desinfección general de los lugares de alojamiento como así también de los sectores administrativos, adoptando al efecto los recaudos necesarios para atender la situación de los detenidos incomunicados, por ello

## SE RESUELVE:

Suspender el ingreso de detenidos al Centro de Detención Judicial, provenientes de cualquier dependencia policial o de los servicios de seguridad o de otra índole durante los días inhábiles 28, 29, 30 y 31 de marzo, y disponer que los que ya estuvieran alojados o en tránsito al día 28 de marzo deberán ser derivados a los establecimientos que los jueces a cuya disposición se encuentran, o en su defecto

el Director del Centro, determinen. Lo resuelto no obstará a que los jueces requieran el comparendo de detenidos incomunicados ante sus estrados, los que serán conducidos directamente ante ellos sin necesidad de intervención del Centro de Detención Judicial.

Registrese, comuniquese a los tribunales por intermedio de las Cámaras respectivas, al Director del Centro de Detención Judicial y al Director del Servicio Penitenciario Federal.

RICARDO LEVENE (H)

`

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

CARLOS S. FAYT

OGUSTO CESAR BELLUSCIO

MAZARENOAYE

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

fr ann.

SALIO GESAR CYHANARTE

HODOLFO C. BARRA